

HUS

05DP15-VI

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

ACUERDO NUMERO ^{008,} DE 2019

(10 ABR 2019)

"Por el cual se efectúa una ADICION en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Universitario de La Samaritana para la Vigencia Fiscal 2019"

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, en uso de sus atribuciones y,

CONSIDERANDO:

1. *Que mediante el Acuerdo No. 025 del 30 de Octubre de 2018 expedido por la Junta Directiva se fijó el Anteproyecto del presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA para la vigencia fiscal 2019.*
2. *Que mediante Resolución No. 229 de Diciembre 5 de 2018 del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "Confiscun" aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia fiscal 2019 por la suma CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS (\$183.407.282.307.00) M/CTE.*
3. *Que la Resolución No. 229 de Diciembre 5 de 2018 del Confiscun, establece que las modificaciones presupuéstales que afecten las cifras globales aprobadas por el "CONFISCUN", deberán ser aprobadas por este organismo. Si la modificación afecta los gastos de inversión se requiere el concepto favorable de la secretaria de planeación.*
4. *Que mediante Resolución No. 514 de Diciembre 14 de 2018 emanada por la Gerencia del Hospital, se Desagrega y Liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal de 2019, acto administrativo que fue refrendado por el Acuerdo No. 036 de Diciembre 18 de 2018 de la Junta Directiva.*
5. *Que mediante Acuerdo No. 004 de Febrero 27 de 2019 aprobado por la Junta Directiva, se efectuó modificación al presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2019, quedando aprobado en el presupuesto de Ingresos y Gastos la suma de \$192.524.861.338.*



6. Que el Decreto Ordenanzal No. 00280 del 16 de octubre de 2008 en su Artículo primero, Parágrafo Primero enuncia "La Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana podrá actuar como operador externo de otras Empresas Sociales del Estado o Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas o Mixtas, utilizando mecanismos flexibles de asociación, contratación o gestión que garantice eficiencia, que no impliquen riesgos financieros, laborales y jurídicos o que sean adecuadamente mitigados".
7. Que la ESE Hospital Universitario de la Samaritana Suscribió Convenio Interadministrativo de Cooperación No. SS-CDC 436 del 2 de Abril de 2019 con el Departamento de Cundinamarca y el Municipio de Zipaquira, cuyo objeto es: Integrar los esfuerzos de las partes dentro del ámbito de su competencia, para lograr la prestación del servicio de salud de mediana y alta complejidad, en la Infraestructura del Nuevo Hospital Regional de Zipaquira identificado en el numeral 1.4. de las consideraciones del convenio citado.
8. Que en desarrollo del convenio Interadministrativo de Cooperacion No. SS-CDC 436 del 2 de Abril de 2019, el Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Salud y la ESE Hospital Universitario de la Samaritana suscribieron Convenio Interadministrativo No. SS-CDCVI-445 de Abril 10 de 2019, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos y financieros entre la Secretaria de Salud de Cundinamarca y la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana, para la adquisición de equipos biomédicos a fin de dotar el Nuevo Hospital de Zipaquira, con el propósito de fortalecer la atención en salud y el cumplimiento de los estándares de habilitación en el componente de dotación de acuerdo normatividad vigente", por la suma de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIUN PESOS (\$22.462.988.121) M/CTE. Recursos que se encuentran disponibles según el Certificado de Disponibilidad No. 003 de Abril 10 de 2019 Suscrito por el Contador de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana, valor que se utilizara para adición.
9. Que los recursos mencionados en el considerando anterior deben ser adicionados en el presupuesto de Gastos al rubro 81103 Proyecto: Equipos biomédicos (Nuevo Hospital Zipaquira) Convenio Interadm. No. 445/2019, con el fin de garantizar el cubrimiento de los Gastos para la adquisición de equipos biomédicos a fin de dotar el Nuevo Hospital de Zipaquira, y así dar cumplimiento a lo citado en el convenio.
10. Que la presente modificación cuenta con previo concepto favorable por parte de la Secretaria de Salud de Cundinamarca.

De Conformidad a los considerandos anteriores la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR el presupuesto de Ingresos para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2019, la suma de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIUN PESOS (\$22.462.988.121) M/CTE, así:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
1000	INGRESOS CORRIENTES	22.462.988.121
1000	INGRESOS CORRIENTES – Zipa	22.462.988.121
12	TRANSFERENCIAS	22.462.988.121
1210	APORTES	22.462.988.121
12102	Aporte Departamento	22.462.988.121
121024	Convenio Interadministrativo No. 445/2019-Zipa	22.462.988.121
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		22.462.988.121
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS – Zipa		22.462.988.121

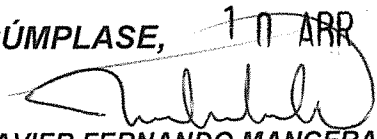
ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR el presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2019, la suma de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIUN PESOS (\$22.462.988.121) M/CTE, así:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
D	GASTOS DE INVERSION	22.462.988.121
80000	PROGRAMAS DE INVERSION	22.462.988.121
81000	PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	22.462.988.121
81103	Proyecto: Equipos biomédicos (Nuevo Hospital Zipaquira) Convenio Interadministrativo No. 445/2019	22.462.988.121
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		22.462.988.121
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS - Zipa		22.462.988.121

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y requiere concepto favorable de la secretaria de planeación y la aprobación del CONFISCUN.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE, 10 ABR 2019


Dra. ANA LUCIA RESTREPO ESCOBAR
Presidente


Dr. JAVIER FERNANDO MANCERA GARCIA
Secretario Junta Directiva